## **LEY DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1893**

**Impuesto sobre la coca.** — Se declara departamental el impuesto que pesa sobre la producción y extracción de la coca en los Yungas de Sacaba.

MARIANO BAPTISTA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el congreso nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.—Se declaran departamentales los fondos provenientes de los impuestos que pesan sobre la producción y extracción de la coca en los Yungas de Sacaba.

Comuníquese al poder ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del congreso nacional.—La Paz, á 6 de noviembre de 1893.

Severo F. Alonso.

José Vicente Ochoa.

Antonio Modesto Vásquez, S. Secretario.

Casto Román D. Secretario.

L. Trigo. D. Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la república.

Palacio de gobierno en La Paz, á los siete días del mes de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

M. BAPTISTA.

E. Borda.